



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 351-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe Nº 774-2025-MDBSH/OPPYR de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Memorandum Nº 1656-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal Nº 401-2025-MDBSH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando Nº 311-2025-MDBSH/ALC del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD se actualizó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI).

Que, mediante Informe Nº 774-2025-MDBSH/OPPYR, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización sustenta la formulación del POI 2026, el cual contiene las actividades operativas e inversiones alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 312-2025-MDBSH.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 401-2025-MDBSH-OAJ, concluye que la propuesta del POI 2026 cumple con las disposiciones metodológicas del CEPLAN y el marco legal vigente, declarando su procedencia legal para ser aprobada mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas realiza la publicación del presente acto resolutivo y el anexo correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo

alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com